

Item

Y que si tiene efecto que en su devoción consista el sustituirse el
 trato de la Seda y Utilidad publica y particular que del Venustas
 del estado que tenia pocos años ha, y de de luego aprobandose
 como sea prueba todo lo es queado en dicha posición se pregone
 juntamente con las Ordenanzas que mencionan y de las penas de ellas
 y suplicacion al Señor Conde de Aranda que en caso de que incidieren
 en los quince y impuesta pena y prohibición dicha proporción se debe
 demandar se castigue a los transgresores con las que pareciere como es
 oviertes conforme a derecho y a la imparancia de su amparo = Y
 para las Virutas que se hicieron en lo tocante a la hita de la seda
 y que se cumpla lo dicho en la Junta de esta particular, se nombra
 por Comisarios a los Cavalleros que lo son de dicha Junta; Para la hita
 por la parte de de el Rio a la Sierra Azay y queros de Santa Catalina
 a los Señores Don Juan de Torres Velaz, Don Jeronimo de
 Lima Don Juan Espin y Don Juan montijo Vegidores, Parpa
 de Orzoco y Juan de Alcala Jurados = Y para el Sado de huerta
 de de El Rio hasta los Vay queros de chuma y espinar de a los
 nores Don Juan Tarazona Don Juan Lucas Don Lucas Gomez de
 la Calle Don Juan referido de Villas Vegidores; se barban que
 beas ymanuel portillo Jurados = Para las Virutas que se hubieron
 de haver de los tomos de Povedores de las Viritorias y tiendas de
 cadere de mas del cavallero Jurado de hitas y sedas a qui entoca por
 materia en que combiene mucha frecuencia, se ad tener con si
 de rable suado nombracion unimimo Comisario al Señor
 Don Ambrosio Fontes Vegidor para que los dos O cada uno de por si
 puedan hacer dhas Virutas denunciaciones y demas diligen
 cias que contiene dicha proporción de la Junta = Y para el de actas
 lo pregueta en Varon de los Virites se do comit. a los Señores de la Junta
 Y para que a su mag. de Señores de la Real Junta les comite de lo
 cuando se pexutado hita aora en virtud de las Reales
 Ordenes y suplicacion al Señor Conde de Aranda se serus a dar